



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

*Concesión demanial de uso privativo del espacio público en el término municipal de Burgos para la instalación, mantenimiento y explotación de estaciones de recarga eléctrica para vehículos con propulsión eléctrica*

De conformidad con el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puntualización al proyecto para la instalación en la vía pública de estaciones de recarga eléctrica para vehículos en el término municipal de Burgos.

PUNTUALIZACIÓN AL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA  
DE ESTACIONES DE RECARGA ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS

Con fecha 11 de agosto de 2021, de conformidad con el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 152, proyecto para la instalación en la vía pública de estaciones de recarga eléctrica para vehículos en el término municipal de Burgos, es objeto del presente anuncio puntualizar que en dicho proyecto:

Donde dice: «De cara a la realización de ofertas por parte de los licitadores se establece un canon mínimo de 53 euros/año por cada estación de recarga a abonar al Ayuntamiento de Burgos en concepto de ocupación del dominio público municipal. La cantidad efectiva a abonar por el adjudicatario se corresponderá con la cantidad ofertada por el concepto “Canon ofertado”, que será igual o superior a la cantidad indicada anteriormente. En el caso de que el adjudicatario hubiese ofertado la ejecución de un número de estaciones de recarga superior al indicado en el listado éste deberá abonar el canon ofertado también en esos emplazamientos a mayores».

Debe decir: «De cara a la realización de ofertas por parte de los licitadores se establece un canon mínimo de 359,37 euros/plaza-año situada en cada estación de recarga a abonar al Ayuntamiento de Burgos en concepto de ocupación del dominio público municipal. La cantidad efectiva a abonar por el adjudicatario se corresponderá con la cantidad ofertada por el concepto “Canon ofertado”, que será igual o superior a la cantidad indicada anteriormente. En el caso de que el adjudicatario hubiese ofertado la ejecución de un número de estaciones de recarga superior al indicado en el listado éste deberá abonar el canon ofertado también en esos emplazamientos a mayores».

Mantener el resto del proyecto en todos sus términos.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2021.

La concejala delegada de Patrimonio,  
Sonia Rodríguez Cobos